



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nro. 014-2024-GM/MDY

Yarabamba, 12 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA:

VISTO:

Informe N° 010-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDYY recibido con fecha 13 de octubre del 2023, emitido por Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra; Carta Gerencial N° 081-2023/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 27 de octubre del 2023 emitida por el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Carta N° 006-2023/JLCV/MDY de fecha 15 de noviembre del 2023, emitida por el Ing. Jerry Luis Concha Velásquez, Residente de obra; Informe N° 015-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDYY recibido con fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra; Informe N° 386-2023-MVGC-AEP-GIDUR-MDY recibido con fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Martín Víctor Gutiérrez Carbajal, (e) Área de Estudios y Proyectos; Informe N° 019-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDYY recibido con fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra; Informe N° 403-2023-MVGC-AEP-GIDUR-MDY recibido con fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Martín Víctor Gutiérrez Carbajal, (e) Área de Estudios y Proyectos; Informe N° 026-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDYY, recibido con fecha 22 de diciembre del 2023, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra; Carta N° 007-2023/JLCV/MDY de fecha 26 de diciembre del 2023, emitida por el Ing. Jerry Luis Concha Velásquez, Residente de obra; Informe N° 028-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDYY, recibido con fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra; Informe N° 018-2024-UOP-EVEA/MDY, recibido con fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, (e) Jefe de la Unidad de Obras Públicas; Informe N° 068-2024/GIDUR-EVEA/MDY, recibido con fecha 09 de enero del 2024, emitido por Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 026-2024-MDY-GM-GPP recibido con fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Eco. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 101-2024/GIDUR-EVEA/MDY, recibido con fecha 11 de enero del 2024, emitido por Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 012-2024-GAJ-MDY, recibido con fecha 12 de enero, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General exige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, dispone que las municipalidades están facultadas para la adquisición de bienes y contratación de servicios y ejecución de obras de conformidad con la norma especial. En esa línea el artículo 5º de la norma señalada, indica que existen dos tipos de ejecución presupuestal de las actividades; la directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como sus respectivos componentes; y la indirecta, la cual se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad Pública, sea título oneroso o gratuito.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDYY de fecha 12 de febrero de 2016, aprobó la Directiva N° 001-2016-MDYY referida a la GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EFECTUA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA. Que, la referida Directiva N° 001-2016-MDYY, en su punto 07.08 MODIFICACIONES FÍSICAS NECESARIAS: Para los casos en que las modificaciones físicas necesarias superen el 15% del presupuesto de la obra y generen mayores recursos económicos que superen el 10% del presupuesto de la obra, previa coordinación con el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, serán aprobados por el Gerente Municipal mediante Resolución correspondiente. La necesidad de tramitar una modificación física necesaria se inicia con su anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el responsable de la ejecución de la Obra o por el supervisor(...) Solo se podrán fundamentar con las siguientes causales: (...) mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberían ser ejecutados y que no estaban considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en su cálculo (...)".





Que, la referida Directiva N° 001-2016-MDVY, en su punto 07.09 MODIFICACIONES DE PLAZO, I) DISPOSICIONES GENERALES se establece que "(...) Las modificaciones de ampliación de plazo serán justificadas cuando afecten la ruta crítica de la construcción de la obra y deberán ser sustentadas con alguna de las razones siguientes: a) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros b) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. c) Demoras en la absolución de consultas por el supervisor, que afecten el plazo de construcción de obra d) Ejecución de modificaciones necesarias.

Así también, la referida Directiva N° 001-2016-MDVY, estipula en el punto 07.09 MODIFICACIONES DE PLAZO, II) PROCEDIMIENTO: "Desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el responsable de la ejecución de la obra, deberá anotar en el cuaderno de la obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, dentro de los cinco (05) días siguientes de concluido el hecho invocado, el responsable de la ejecución de la obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecten la ruta crítica del programa de construcción de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. (...)"

Que, mediante Informe N° 010-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDVY recibido con fecha 13 de octubre del 2023, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra, solicita absolución de consultas por parte del proyectista de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA; en razón de lo contenido en los asientos de cuaderno de obra N° 075, de fecha 30 de setiembre del 2023, mediante el cual el residente de obra solicita pronunciamiento a la supervisión con respecto a las incompatibilidades encontradas en campo y en los planos.

Que, mediante Carta Gerencial N° 081-2023/GIDUR-EVEA/MDY, de fecha 27 de octubre del 2023 el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se remite a la supervisión la Carta N° 028-2023 ARQ. OSCIEL GARCIA mediante la cual el proyectista hace entrega de la absolución de consultas de acuerdo a lo indicado.

Que, mediante Carta N° 006-2023/JLCV/MDY de fecha 15 de noviembre del 2023, el Ing. Jerry Luis Concha Velásquez, Residente de obra presenta la solicitud de Modificaciones Físicas Necesarias N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA.

Que, mediante Informe N° 015-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDVY recibido con fecha 23 de noviembre del 2023, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra solicita mediante la división de estudios y proyectos que se remitan consultas al proyectista con respecto al análisis de precios unitarios (rendimientos) de algunas partidas consignadas en los asientos de cuaderno de obra N° 101, 133 y 143 del residente.

Que, mediante Informe N° 386-2023-MVGC-AEP-GIDUR-MDY recibido con fecha 05 de diciembre del 2023, el Ing. Martín Víctor Gutiérrez Carbajal, (e) Área de Estudios y Proyectos solicita al supervisor cuadros comparativos de los rendimientos reales vs rendimientos del proyecto vs rendimientos CAPECO, para cada partida.

Que, mediante Informe N° 019-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDVY recibido con fecha 12 de diciembre del 2023, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra, remite el levantamiento de observaciones realizadas por el Área de Estudios y Proyectos; para lo cual presenta la comparación de lo ejecutado en obra vs expediente técnico de saldo de obra efectuados, indicando que dichos rendimientos altos y costos bajos del expediente técnico estaría acarreando un déficit presupuestal de obra.

Que, mediante Informe N° 403-2023-MVGC-AEP-GIDUR-MDY recibido con fecha 13 de diciembre del 2023, el Ing. Martín Víctor Gutiérrez Carbajal, (e) Área de Estudios y Proyectos concluye que de la revisión y análisis técnico de rendimientos de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, se tiene que verificar en campo el rendimiento de la partida base granular; y que deben ser aprobados por la supervisión. Indica además que los rendimientos del expediente pueden variar según la problemática de la obra en campo según la partida y la dificultad de ejecución.

Que, mediante Informe N° 026-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDVY, recibido con fecha 22 de diciembre del 2023, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra, hace llegar la evaluación realizada al expediente Modificaciones Físicas Necesarias N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, realizando una serie de observaciones, indicando además que deberá presentar el sustento de la ampliación de plazo.

Que, mediante Carta N° 007-2023/JLCV/MDY de fecha 26 de diciembre del 2023, el Ing. Jerry Luis Concha Velásquez, Residente de obra, habiendo absuelto las observaciones realizadas por la supervisión, presenta nuevamente el expediente de Modificaciones Físicas Necesarias N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA,





Que, mediante Informe N° 028-2023-YMCR-SD-GIDUR-MDVY, recibido con fecha 29 de diciembre del 2023, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Supervisora de obra remite el expediente de Modificaciones Físicas Necesarias N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, indicando que conforme a la evaluación realizada, en su calidad de supervisor, declara la **PROCEDENCIA AL TRÁMITE DE LA MODIFICACIÓN FÍSICA N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO**, recomendando que se inicie el procedimiento para que se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 018-2024-UOP-EVEA/MDY, recibido con fecha 05 de enero del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, (e) Jefe de la Unidad de Obras Públicas; indica que del contenido del expediente de Modificaciones Físicas Necesarias N° 01, es solicitada por la causal invocada como Partidas Nueva, ya que por error o desconocimiento de las dificultades de la zona de trabajo no se consideraron rendimientos reales para el proyecto, hecho que incurre a error en el cálculo de los análisis precios unitarios de las partidas afectas. A su vez también los responsables del mantenimiento consideraron deductivos de los saldos de la última valorización mensual cuyas partidas tienen rendimientos elevados no acorde a la realidad, indicando que al respecto se da un Deductivo. Finalmente señala que se solicita una ampliación de plazo por 91 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 068-2024/GIDUR-EVEA/MDY, recibido con fecha 09 de enero del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, indica que *"vista la evaluación y revisión del área de Obras Públicas, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES FÍSICAS NECESARIAS N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, con un presupuesto que asciende a S/ 826,071.88 (ochocientos veintiséis mil setenta y uno con 88/100 soles) y una incidencia de 39.31 %. Se solicita disponibilidad presupuestal (...)"*.

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDY-GM-GPP recibido con fecha 10 de enero del 2024, la Eco. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planificación y Presupuesto; señala que, entendiendo la responsabilidad funcional del área, el proyecto de inversión mencionado debe de cumplir con los objetivos, finalidad pública y componentes para cumplir el objetivo del mismo que debe cerrar brechas, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural responsable de dar visto bueno para su aprobación. Se da disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 826,071.88 (ochocientos veintiséis mil setenta y uno con 88/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 101-2024/GIDUR-EVEA/MDY, recibido con fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; concluye señalando que las Modificaciones Físicas Necesarias N° 01 están siendo solicitadas por un monto de S/ 826,071.88 (ochocientos veintiséis mil setenta y uno con 88/100 soles). Se considera un Deductivo por un monto de S/ 915,064.39 (novecientos quince mil sesenta y cuatro con 39/100 soles) y un Adicional por un monto de S/ 1,741,136.27 (un millón setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis con 27/100 soles). Siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, solicita su aprobación mediante el acto resolución correspondiente, así también solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendarios.

MODIFICACIONES FÍSICAS NECESARIAS N° 01			MODIFICACIONES FÍSICAS NECESARIAS N° 01		
COSTO DIRECTO		-S/ 781,197.41	COSTO DIRECTO		S/ 1,486,421.24
Gastos Generales	13.84 %	-S/ 108,105.44	Gastos Generales	13.84 %	S/ 205,697.33
SUB TOTAL		-S/ 889,302.85	SUB TOTAL		S/1,692,118.57
COSTO DE SUPERVISIÓN	3.938 %	-S/ 25,761.54	COSTO DE SUPERVISIÓN	3.298 %	S/ 49,017.70
PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS		-S/ 915,064.39	PRESUPUESTOS POR ADICIONAL		S/ 1,741,136.27
INCIDENCIA		-43.54 %	INCIDENCIA		82.85 %
			ADICIONAL -DEDUCTIVOS	39.31 %	S/ 826,071.88

Que, mediante Informe N° 012-2024-GAJ-MDY, recibido con fecha 12 de enero, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, señala: *"por las consideraciones expuestas, desde el punto de vista legal, es procedente la Modificación Física Necesaria N° 01 y modificación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Siendo la Modificación Física Necesaria asciende a un presupuesto neto de S/ 826,071.88 (ochocientos veintiséis mil setenta y uno con 88/100 soles, con una incidencia de 39.31 %, en referencia al contrato original, producto de la diferencia del Adicional de S/ 1,741,136.27 y Deductivo de S/ 915,064.39, y la Modificación de Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendarios, ello según se sustenta técnicamente (...)"*





Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA Nº 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, por el monto de **S/ 1,741,136.27** (un millón setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis con 27/100 soles), por las consideraciones contenidas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, por el monto de **-S/ 915,064.39** (novecientos quince mil sesenta y cuatro con 39/100 soles) haciendo un incremento presupuestal total de **S/ 826,071.88** (ochocientos veintiséis mil setenta y uno con 88/100 soles) lo que representa una incidencia acumulada de 39.31 %.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, por el término de **91 (noventa y un) días calendarios** de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA

ARTICULO CUARTO. - REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el Expediente de Modificación Física Necesaria Nº 01, Deductivo Vinculante Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA, aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta que obra a 414 (cuatrocientos catorce) folios para su custodia.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la notificación de la presente resolución al Residente y al Supervisor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - SALDO DE OBRA

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
MAG. M.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta
GERENTE MUNICIPAL

E.C.
Alcalde
Secretaría G.
Asesoría Jurídica
GIDUR
Obras Públicas
Abastecimientos
Residente
Supervisor

